



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00108276- -UNC-ME#FCM

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que la Profesora Titular de la Asignatura COMUNICACIÓN PARA LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, Lic. Romina Biondini y el Lic. Matias Scavuzzo, como miembro del tribunal, solicitan la rectificación del Acta Final de Examen N° 0698#1256 – folio 1, con fecha 26 de febrero de 2026, correspondiente al examen de las estudiantes Colafranceschi, Valentina D.N.I. 46125272; Farias, Ximena Quimey - D.N.I. 44576703; Macaroff, Eugenia – D.N.I. 46455618; Ponsa, Ticiano Florencia – D.N.I. 44898472;

CONSIDERANDO:

- Que en el proceso de cargado de datos al acta original se ha deslizado un error material e involuntario por parte del docente y en consecuencia al sistema GUARANI;

- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en la Ord. del HCS N° 17/1997 y Ord. del HCS N° 07/2004, como así también con las Res. del HCS N° 182/1997 y su modificatoria N° 265/1998 y la Res. del HCD N° 1336/1998, y habiéndose formulado las correspondientes consultas legales;

- Que cuenta con el Visto Bueno de Secretaría Académica y Asesoría Legal de la FCM;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acta Final de Examen N° 0698#1256 con fecha 26/02/2026 en el folio 1, de la Asignatura COMUNICACIÓN PARA LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, de la Carrera Licenciatura en Nutrición, correspondiente al examen de las siguientes estudiantes:

- Colafranceschi, Valentina, D.N.I. 46.125.272, donde dice: "... nota Ausente...", debe decir: "...9 (nueve)...".
- Farias, Ximena Quimey - D.N.I. 44.576.703, donde dice: "... nota Ausente...", debe decir: "...8 (ocho)...".
- Macaroff, Eugenia – D.N.I. 46.455.618, donde dice: "... nota Ausente...", debe decir: "...10 (diez) ...".
- Ponsa, Ticiano Florencia – D.N.I. 44.898.472, donde dice: "... nota Ausente...", debe decir: "...8

(ocho)...”

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución la misma deberá ser elevada a OFICIALÍA de la Escuela de Nutrición, para la emisión del Acta rectificativa, la que será firmada por los integrantes de la Mesa Examinadora.

ARTÍCULO 3º: Registrar y comunicar.